



RESOLUCION DE GERENCIA N° 242 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 14 MAY 2015

VISTO:

El expediente N° 020382 de fecha 17 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña GRACIELA GAMBOA GOMEZ – MOISES VARGAS GUTIERREZ, Solicita la anulación de la Notificación de sanción N° 005183 de fecha 30 de julio de 2014, toda vez que la administrada ha cancelado la multa impuesta por la entidad Municipal por la infracción por "apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales hasta 50.00 m2 de área ocupada", con código 05-124, tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 081000000024704, de fecha 01 de agosto de 2014, por el monto de S/.304.00 nuevos soles de la multa originaria de S/. 1520.00 nuevos soles, favorecida con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Notificación de sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la remisión del expediente a las Unidades de Ejecutoria Coactivo de la Municipalidad, desde la notificación de sanción N° 005183 de fecha 30 de julio de 201, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 304.00 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 081000000024704, de fecha 01 de agosto de 2014;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, la recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por la recurrente y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Notificación de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Notificación de sanción N° 005183, promovida por la recurrente doña GRACIELA GAMBOA GOMEZ – MOISES VARGAS GUTIERREZ, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en la Av. San Lorenzo N° 337 antes Jr. Rioja N° 168, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

15 MAYO 2015

Ayacucho,.....

Oficio Circ. N° 1389-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-242-2015-MPH/ESM

de fecha: 14 MAYO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

18 MAY 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____